



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2018-MPC

Cusco, 197 ABR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 042-2018-GIP-EPS-SEDACUSCO S.A., presentado por el Gerente de Ingeniería y Proyectos de la Empresa Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A.; Oficio N° 141-2018-EF/63.01, del Director General de la Dirección General de Inversión Pública; Informe N° 034-2018-MPC/OGPPI-OPMI, de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco (actualmente Oficina de Programación Multianual de Inversiones); Informe N° 052-OGPPI/GMC-2018, del Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 364-2018-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el literal a) del artículo 2° del Cuerpo Normativo antes referido, señala que el Programa Multianual de Inversiones (PMI): Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente;

Que, el literal b) del artículo 6° del citado Cuerpo Normativo, señala que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde: b) Aprueba el Programa Multianual de Inversiones de su Sector, GR o GL; así como sus actualizaciones;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° de dicha Norma Legal, señala: Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL ejercen sus funciones teniendo en cuenta las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno, en la normatividad de la materia. Les corresponde: a) Ser responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias regionales o locales, según corresponda. b) Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan. (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprueba la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y la fase de programación del sistema nacional de presupuesto"; asimismo, el literal b) del numeral 3 del ítem II del ANEXO N° 05 - LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO, señala: "Una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la justificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo (OR) deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI";

Que, con Oficio N° 042-2018-GIP-EPS-SEDACUSCO S.A., el Gerente de Ingeniería y Proyectos de la Empresa Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A., solicita la incorporación de 04 inversiones no previstas de la Empresa Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A. en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme se detalla a continuación: 1) Mantenimiento Integral de 02 Electrobombas de 1600 HP. 2) Renovación de Electrobombas del Sistema Vilcanota. 3) Renovación del Parque de Medidores de Agua Potable de la Ciudad del Cusco 2017. 4) Renovación de 19,362 Micromedidores de los Distritos de Santiago, San Sebastián y San Jerónimo. (...);

Que, según Oficio N° 141-2018-EF/63.01, el Director General de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita la incorporación de 04 inversiones no previstas de la Empresa Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A. en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco, debiendo por lo tanto el Órgano resolutivo de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas, (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 034-2018-MPC/OGPPI-OPMI, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco (actualmente Oficina de Programación Multianual de Inversiones), solicita la incorporación de 04 inversiones no previstas de la Empresa Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A. en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, a través del Informe N° 052-OGPPI/GMC-2018, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, recomienda se disponga la aprobación mediante acto resolutivo para la incorporación de 04 inversiones no previstas de la Empresa Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A. en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco; debido además, remitir documento de aprobación a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 364-2018-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la incorporación de 04 inversiones no previstas de la Empresa Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A. en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco, la misma que se viabilizara a través de una Resolución de Alcaldía, (...);

Que, dentro de ese contexto y estando a lo antes referido, corresponde aprobar la incorporación de 04 inversiones no previstas de la Empresa Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A. en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco, a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de 04 inversiones no previstas de la Empresa Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A. en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme se detalla a continuación:

N°	Código Unificado	Nombre de la Inversión	Costo de la Inversión	MONTO PROGRAMADO		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	2408106	Mantenimiento Integral de 02 Electrobombas de 1600 HP.	590,079.11	590,079.11		
2	2408107	Renovación de Electrobombas del Sistema Vilcanota.	5,263,187.04	5,263,187.04		
3	2408108	Renovación del Parque de Medidores de Agua Potable de la Ciudad del Cusco 2017.	3,315,396.48	3,315,396.48		
	2408109	Renovación de 19,362 Micromedidores de los Distritos de Santiago, San Sebastián y San Jerónimo.	3,145,467.35	3,145,467.35		

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Programación de Inversiones (actualmente Oficina de Programación Multianual de Inversiones) de la Municipalidad Provincial del Cusco, así como a la Empresa Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A. y a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Distrital Cultural de la Humanidad
 Emerson W. Loanza Peña
 SECRETARIO GENERAL




 CARLOS MOSCOSO PEREA
 ALCALDE

